



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN**



## **ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

1146.20

### **ACEPTACIÓN N° MP 202 2016 - CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS**

Señor (es):

**LUIS ALFREDO GARCIA ESCOBAR 94312394  
CALLE 44 NO. 6EA-34 5722719520**

**ASUNTO:** aceptación de oferta -MP 202

El suscrito **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FABIO MEJIA VELASCO** identificado con c.c.16262246 - en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 050 de febrero 16 de 2016, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal Palmira comunica lo siguiente:

Que el Municipio de Palmira, adelanto el proceso de invitación Pública de Mínima cuantía número N° MP-SG-PS-11 2016, procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada dentro del término establecido en el cronograma el día **06-ABR-16**, de conformidad con lo establecido en la Ley. esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el numero **N° MP 202 2016**

A continuación ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

**PRIMERO:** COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **LUIS ALFREDO GARCIA ESCOBAR C.C. 94312394**, con domicilio en **CALLE 44 NO. 6EA-34 5722719520**, Por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación, ser la oferente con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados de acuerdo al orden de elegibilidad. Quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación pública N° MP-SG-PS-11-2016 y como en la oferta presentada.

**SEGUNDO:** OBJETO CONTRACTUAL: **INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE LOS CADÁVERES SIN IDENTIFICACIÓN (C.N.I) QUE MANEJA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**

**TERCERO:** VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de Diecinueve Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte. **(\$19,800,000.00)**, que la administración municipal pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: **ACTAS PARCIALES** previo

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN**



**ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

una vez se tenga la certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto, y demás documentos pertinentes. - **Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 318611-- Política Nacional de seguridad y convivencia ciudadana**, según certificado **La disponibilidad presupuestal Nro. 132 de 10/02/2016**, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual d caja (PAC).

**CUARTO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN** de las Actividades será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**QUINTO: LA ALCALDÍA MUNICIPAL EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN** a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

**SEXTO: GARANTÍAS EL CONTRATISTA** el contratista constituirá una póliza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la publicación de éste a favor del municipio de Palmira una garantía única que cubra los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una póliza de cumplimiento, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del contrato.

**SÉPTIMO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal C) invitación Pública d) oferta económica y documentos del contratista, e) aprobación de pólizas F) pago de IMDER.

Para constancia se firma en Palmira Valle a los 08 días del mes de abril del año 2016

**FABIO MEJIA VELASCO -  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**

Redactor: ARMANDO GARCIA - Técnico de Juridica

Transcriptor: ARMANDO GARCIA - Técnico de Juridica

Aprobó: LORENA TRUJILLO-Profesional

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2258

